

número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Clavijo, a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Prórroga de la suspensión de licencias subsiguiente al Plan Especial de la Real Fábrica III.C.1859

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 17 de octubre de 1991 adoptó el acuerdo de prorrogar la suspensión de las licencias durante un año más, en el ámbito territorial siguiente:

Norte: Calle nueva apertura en el solar de la antigua Cooperativa Obrera de Ezcaray según Estudio de Detalle promovido por Aragón Izquierdo S.L.
Sur: Números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la Avda. de Navarra.
Este: Números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de Ntra. Sra. de Allende.
Oeste: Parte del nº 2 de la Crt. de Santo Domingo.
Todo ello en base a que está en fase de aprobación provisional y definitiva el Plan Especial de la Real Fábrica de esta localidad.
Ezcaray, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Reparcelación voluntaria del Polígono "L-M" de Fuenmayor III.C.1955

Examinada por el Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, propuesta de reparcación voluntaria sobre el Polígono "L-M" de Fuenmayor, formulada por los propietarios afectados y formalizada en Escritura Pública ante el Notario de Cenicero D. José Luis Américo García, se somete a información pública durante quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Fuenmayor, 8 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición Pública de una modificación del P.G.O.U. III.C.1956

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1991, acordó:

Aprobar con carácter inicial, la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana consistente en la incorporación del artículo 2.55 bis al Título II de las Normas Urbanísticas del mismo con el texto que se detalla en el expediente.

Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, y demolición, la superficie referida a las distintas áreas de suelo urbano donde han de observarse las distancias mínimas reflejadas por la norma del presente acuerdo, al estar afectados por las determinaciones de la misma. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación.

Lo que se publica a efectos de información pública por el plazo de un mes, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Haro, 6 de noviembre de 1991.

Acuerdo sobre los Estatutos y bases de actuación de una Junta de Compensación y cambio de sistema por el de Cooperación III.C.1957

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1991, acordó:

No admitir el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, presentados por D. José M^a Martínez Allúe, en representación de "Bodegas Martínez Lacuesta, S.A.", por no representar al menos el 60% de la propiedad de la superficie afectada, estimar el escrito presentado por los Hermanos Lezana Pérez y D. Miguel López Cerón, y en consecuencia, sustituir el sistema de Compensación por el de Cooperación.

Lo que se publica, a efectos de información pública por el plazo de quince días, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Haro, 6 de noviembre de 1991.

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales nº 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana III.C.1958

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, acordó:

4.— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales denominados con los nºs. 304, 362, 192 y 298 en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Sanillán, por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta millones ciento sesenta mil setecientos veinticuatro pesetas (130.160.724 ptas.).

Habida cuenta de que dichas obras de urbanización están incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones para 1991.

Visto que dicho Proyecto de Urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión de 24 de septiembre de 1991.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 12 de octubre de 1991, periódico de amplia difusión, Tablón de Edictos del Ayuntamiento) por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Vistos los arts. 15 de la Ley del Suelo, 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento, y 5.3 del R.D.-L. 16/81, de 16 de Octubre.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los sistemas Generales perimetrales del Sector de Actuación nº 5, denominados con los nº 304, 362, 192 y 298.

2.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación de los recursos procedentes.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Permanente de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978 de 23 de Junio y art. 5.3 y 6.3 del R.D.-L. 16/81.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 8 de noviembre de 1991.

Contrato de crédito en c/c a formalizar con el Banco de la Pequeña y Mediana Empresa III.C.1860

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de Noviembre de 1991 un contrato de crédito en c/c a formalizar con el Banco de la Pequeña y Mediana Empresa con las siguientes condiciones financieras:

Importe del Crédito: 70.000.000 Pts.

Plazo de Amortización: 5 años.

Periodicidad de amortización: Anual.

Tipo de interés: MIBOR + 0,40%.

Comisión de disponibilidad: 0,10% sobre los saldos no dispuestos y se liquidará trimestralmente junto con la liquidación de intereses.

Liquidación intereses: Trimestral.

Comisión de apertura: 0,50%.

Garantías: Participación en los fondos recibidos del Estado a través del F.C.I.

Documentación: Contrato de Crédito intervenido por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Otras características: Edición de carteles de publicidad directa localizados en cada una de las obras de inversión afectadas a este contrato en las que figure la colaboración del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, en la financiación de las mismas.

Este crédito tiene como finalidad financiar las siguientes inversiones:

- Adquisición de terrenos: 45.000.000

- Rehabilitación del edificio de C/ Vega, 36: 13.000.000

- Programa de pavimentación de aceras: 12.000.000

El acuerdo, junto con el expediente, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, a 6 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Imposición y Ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de urbanización de sistemas generales nº 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana III.C.1861

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de Noviembre de 1991, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de urbanización de sistemas generales nº 192, 298, 304 y 362 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.